

49

Radicación Nro. 2019-00251-00

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar a la señora Juez, que atendiendo lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, así como lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo del año 2014, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, relacionado con el Registro Nacional de Emplazados, se procedió a realizar la gestión respectiva con el área de informática del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, obteniéndose satisfactoriamente el emplazamiento del demandado MAURICIO ALEJANDRO ÁLZATE RESTREPO.

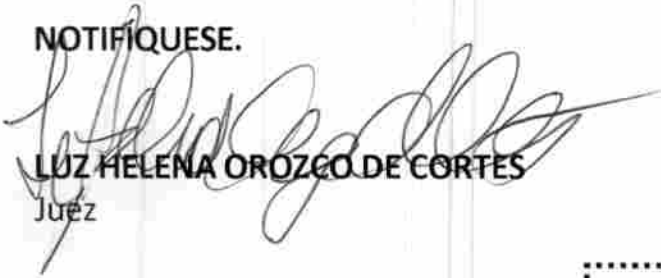
Armenia Q., julio 2 de 2020.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, tres de julio de dos mil veinte.

En atención a la Constancia Secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo señalado por el Art. 108 del Código General del Proceso, así como lo indicado por el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo del año 2014 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, se realizó satisfactoriamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento al demandado, señor **MAURICIO ALEJANDRO ÁLZATE RESTREPO**.

NOTIFIQUESE.


LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° _____ de hoy, _____ de julio de 2020.

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ